

OTRO SI MODIFICATORIO No. 003 PRORROGA No. 02, CONTRATO DE CONSULTORÍA-003-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y CBISER SOLUCIONES SAS.

Entre los suscritos a saber JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1073156427 en su calidad de SECRETARIO DE SALUD de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 047 del 2024 y acta de posesión No. 026/2024 y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y CBISER SOLUCIONES SAS, identificado con NIT No. 900.416.908-3, representado legalmente por JUAN CARLOS PEREZ GARCIA mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 93.087.113 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato, cuyo objeto es FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, el cual se registrá por las cláusulas que en adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:		
CONSIDERACIONES:	La Ley 1616 de 2013, por la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 2 que las entidades municipales deben garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma, garantizando el ejercicio pleno de la salud mental. Así mismo se tiene en cuenta la Resolución 4886 de 2018, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental, la cual tiene como objetivo promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales; por lo cual es responsabilidad de la Administración Municipal, la materialización de esta política. En el marco del cumplimiento normativo, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Mosquera Conecta”, se propone el PROGRAMA: salud pública, cuya meta es “FORMULAR LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA” y de acuerdo al documento de ANALISIS DE SITUACIÓN EN SALUD PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA “El documento de Análisis de Situación de Salud (ASIS) es una herramienta estratégica para identificar problemas prioritarios en salud, analizar sus Determinantes Sociales (DSS) y diseñar estrategias que reduzcan inequidades y mejoren los resultados en salud” Que, el día catorce (14) de julio de dos mil veinticinco 2025, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 003-2025, entre CBISER SOLUCIONES SAS y el Municipio de Mosquera, por un valor total de: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$235.025.000,00) MCTE, con acta de inicio dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco 2025 estableciendo un plazo de ejecución de Seis (06) Meses contados a partir del acta de inicio sin exceder al 20 de diciembre de 2025. Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025): Se hace necesario modificar la Cláusula Quinta: Plazo de Ejecución y Vigencia, del contrato vigente, con el fin de extender el plazo de ejecución originalmente pactado, el contrato establecía un plazo de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2025, la nueva clausula quedó Así: El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) Meses contados a partir del acta de inicio y que de acuerdo al aclaratorio del otro sí modificatorio 2 la fecha de terminación del presente contrato es el 17 de abril de 2026. Que dentro de las obligaciones del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 003-2025 se estableció “Proporcionar los entregables de acuerdo procedimiento de EL MUNICIPIO, con código PT-PI-13-FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES en medio físico y magnético. Que la Cláusula segunda obligaciones: en el literal B numeral 16 establecé: Entregar acto administrativo de adopción y aprobación de formulación de la política pública salud mental para el municipio. El proveedor CBISER SOLUCIONES SAS al corte del presente documento entregó satisfactoriamente las Fases 1, 2, 3, 4 y 5. Respecto a la Fase 6, el contratista ha entregado los productos técnicos correspondientes, permitiendo el avance en la ruta de aprobación establecida en el procedimiento PT-PI-13. Fase 1: Diagnóstico y Análisis Situacional	
	Fase 1: Diagnóstico y Análisis Situacional	Análisis integral de la salud mental en Mosquera, con identificación de
	Documento con el concepto de viabilidad-(Oficina Prospectiva) con sus soportes correspondientes	

		factores de riesgo y protección, así como las brechas en la oferta institucional.	Acta de reunión Consejo Municipal de Política Social
			Acto administrativo de conformación del equipo técnico o instancia institucional encargada de dinamizar la formulación de la política pública
			Listado de delegados para el equipo técnico o instancia institucional
		Mapa de actores clave, detallando las instituciones y sectores que participaron en el proceso de diagnóstico y su nivel de incidencia en la salud mental del municipio	Plan de trabajo para la formulación de la política pública
			Acta de Socialización del Plan de Trabajo propuesto para la formulación de la política pública con el equipo técnico o instancia institucional.
			Documento estrategia de participación avalado por la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, Secretaria de Salud y Dirección de Salud Pública
			Documento que describa la estrategia de participación Encuentros y Actividades avalado por la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, Secretaria de Salud y Dirección de Salud Pública
		Árbol de Problemas, donde se visualizan las causas estructurales e intermedias de las afectaciones en salud mental, así como sus efectos en la población, facilitando la identificación de soluciones estratégicas	Documento de ejercicios de participación (actas, informes, registro fotográfico, registros de beneficiarios).
			Documento de análisis cualicuantitativo causas estructurales e intermedias de las afectaciones en salud mental.
		Fase 2: Definición del Marco Estratégico de la Política	

	Fase 2: Definición del Marco Estratégico de la Política	Estructuración de la política, definiendo objetivos, principios, ejes estratégicos y modelo de gobernanza para su implementación	Documento de Marco Estratégico de la Política Pública de Salud Mental de Mosquera
	Fase 3: Diseño de Estrategias y Plan de Acción		
	Fase 3: Diseño de Estrategias y Plan de Acción	Conversión del marco estratégico en acciones concretas, asegurando su viabilidad y sostenibilidad. Definición de metas, mecanismos de financiamiento y seguimiento.	Documento que contenga el Plan de Acción de la Política Pública de Salud Mental concertado con equipo técnico o instancia institucional Acta de reunión para la socialización del Plan de Acción, Propuesta de financiación de la política pública y validación presupuestal con acompañamiento de la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Salud y Dirección de Salud Pública y demás instancias que hacer parte integral de la Política.
	Fase 4. Pautas de monitoreo y seguimiento		
	Fase 4. Pautas de monitoreo y seguimiento	Establecer las pautas necesarias para el monitoreo y seguimiento efectivo de la política pública, que permita identificar el avance en el cumplimiento	Documento pautas de monitoreo y evaluación de la política pública concertado con el equipo técnico y avalado por la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, Secretaria de Salud y Dirección de Salud Pública.
	Fase 5: Pautas de comunicación de la política		
	Fase 5: Pautas de comunicación de la política	Desarrollar una propuesta de plan de comunicación que facilite la divulgación y comprensión de la política pública en el municipio de Mosquera	Documento con las estrategias y pautas de divulgación de la política pública concertado con el equipo tecnico y avalado por la Oficina de Comunicaciones y de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, Secretaria de Salud y Dirección de Salud Pública.
	Fase 6. Informe final y aprobación		

Fase 6. Informe final y aprobación	La fase final comprende una proyección técnica del documento borrador de proyecto de decreto para el acto administrativo de adopción de la política pública de Salud Mental Municipal, con el fin de que sea revisado por el asesor jurídico de la Secretaría Jurídica del Municipio. En caso de requerirse por parte de la secretaria de la secretaria Jurídica algún ajuste al documento de adopción, se realizarán los ajustes necesarios con el fin de obtener la viabilidad del proyecto por parte de las instancias competentes.	Documento técnico de la política pública avalado por la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento.
		Acta del Consejo Municipal de Política Social con la socialización y aprobación de la política pública en el Consejo Municipal de Política Social
Que, en el marco de la ejecución de la Fase 6 (Informe final y aprobación), se presentan los siguientes avances y necesidades: Hito Cumplido: El "Documento proyecto de decreto de adopción de la política pública" ya cuenta con la revisión y aval técnico por parte de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento y de la Secretaría de Salud, habiéndose integrado satisfactoriamente todos los insumos técnicos requeridos. Trámite Pendiente (Oficina Jurídica): Con el aval técnico obtenido, el proceso se encuentra actualmente en la etapa de radicación ante la Oficina Jurídica para su respectiva revisión de legalidad, paso previo y obligatorio según el manual de funciones y la normativa local. Firma del Acto Administrativo: Una vez surtida la revisión jurídica, el documento será remitido al despacho del Alcalde Municipal para la firma y sanción del Decreto de Adopción de la Política Pública.		
Fase 6. Informe final y aprobación	La fase final comprende una proyección técnica del documento borrador de proyecto de decreto para el acto administrativo de adopción de la política pública de Salud Mental Municipal, con el fin de que sea revisado por el asesor jurídico de la Secretaría Jurídica del Municipio, . En caso de requerirse por parte de la secretaria de la secretaria Jurídica algún ajuste al documento de adopción, se realizarán los ajustes necesarios con el fin de obtener la viabilidad del proyecto por parte de las instancias competentes.	Documento proyecto de decreto de adopción de la política pública con los insumos técnicos requeridos para radicarlo a la Oficina Jurídica, previa revisión de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento y Secretaria de Salud.
		Acto administrativo de adopción a política pública mediante decreto municipal para firma por el Alcalde
Considerando que el contratista ha cumplido con la entrega de los insumos y que el proceso se encuentra en etapas de validación y firma por parte de las instancias administrativas del municipio (procesos que escapan al control operativo del consultor), se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución en dos meses. Esta extensión tiene como fin garantizar el acompañamiento técnico del contratista hasta la formalización y publicación del acto administrativo, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual y la debida entrega a satisfacción del producto final. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se hace necesario prorrogar en 2 meses el plazo de ejecución del contrato de consultoría 003-2025, hasta el 17 de junio de 2026		

	BALANCE FINANCIERO Una vez revisada el balance financiero y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato, el balance financiero, con corte a la fecha de elaboración del presente documento, es la siguiente: <table><tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>\$ 235.025.000</td></tr><tr><td>PAGO 1 EGR 2025012051</td><td>\$ 84.847.000</td></tr><tr><td>PAGO 2 EGR 2025012780</td><td>\$ 24.990.000</td></tr><tr><td>SALDO POR PAGAR</td><td>\$ 125.188.000</td></tr></table>	VALOR CONTRATO	\$ 235.025.000	PAGO 1 EGR 2025012051	\$ 84.847.000	PAGO 2 EGR 2025012780	\$ 24.990.000	SALDO POR PAGAR	\$ 125.188.000
VALOR CONTRATO	\$ 235.025.000								
PAGO 1 EGR 2025012051	\$ 84.847.000								
PAGO 2 EGR 2025012780	\$ 24.990.000								
SALDO POR PAGAR	\$ 125.188.000								
CLAUSULA PRIMERA: DESCRIPCION:	Se modifica la Cláusula Quinta del contrato original (modificada previamente por el Otrosí 02, prorroga 01y aclaratorio 01), la cual quedará así: "CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 17 de junio de 2026."								
CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA:	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en prorrogar en 2 meses, hasta el 17 de junio de 2026								
CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Se entiende que las Cláusulas del contrato, no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.								
CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENT O:	La presente modificación, adición y prórroga, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto.								
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.									

Elaboró: Alejandra Milena Murcia Martínez – Contratista Oficina de Contratación.